

---

**Renuncia Licencia no remunerada**

---

**Desde** Diana Paulina Hernandez Giraldo <dhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Lun 29/09/2025 16:03

**Para** Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Caldas - Pensilvania <j01prctopensil@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea Paez Zapata <apaezz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**CC** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Correspondencia Áreade Talento Humano - Caldas - Manizales <correspondenciathmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**29 de septiembre de 2025**

**Dra  
Andrea Paz Zapata  
Juez Promiscuo Circuito Pensilvania, Caldas**

**CC Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas  
Dirección Ejecutiva Seccional Caldas**

Respetuoso saludo,

A través de esta comunicación entero que, a partir del **30 de septiembre de 2025, inclusive**, renuncio a la licencia no remunerada que se me otorgó en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania para ocupar otro cargo al interior de la Rama Judicial mediante resolución # 020 del 22 de Agosto de 2025 y por ello, desde la fecha en mención, 30 de septiembre de 2025, reasumo el cargo que ostento en propiedad en el despacho, es decir Secretaria Juzgado Circuito.

Lo anterior obedece a que la persona que ostenta en propiedad el cargo que actualmente ocupo en provisionalidad en el Juzgado 02 Penal del Circuito Especializado Itinerante de Manizales, también ha renunciado a la licencia que se le concedió, y por tanto reasume el rol a partir del día de mañana. Esta novedad fue enterada en la fecha, razón por la cual presento excusas por no la ausencia de aviso con mayor antelación.

Con respeto,

**Diana Paulina Hernández Giraldo**

CC 1053809747

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.